



Universidad Nacional
Mayor de San Marcos



**ADENDA N° 02
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA ASOCIACIÓN EDUCACIONAL ANTONIO RAIMONDI
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
A TRAVÉS DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL**

Mediante la presente Adenda N° 02, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos representada legalmente por su Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, con DNI N° 08446599 y la Asociación Educacional Antonio Raimondi representada legalmente por su presidente, Dra. Tiziana Marini de Bernard, con DNI N° 48807056 y facultada mediante poderes inscritos en el asiento A00029 de la Partida Electrónica N° 03024394 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con la participación del Museo de Historia Natural acuerdan modificar la cláusula Quinta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito el 01 de abril del 2017 y aprobado con R.R. N° 05737-R-17:

1. Ambas instituciones acuerdan modificar la cláusula Quinta para ampliar la duración del Convenio Marco a dos (2) años adicionales, siendo su nueva fecha de vigencia hasta el 01 de abril del 2023.
2. Ratificar la vigencia de los contenidos técnicos de la Adenda N° 01 suscrita el 05 de diciembre del 2019.
3. La presente Adenda N° 02 rige a partir del 02 de abril del 2021.
4. Todas las demás cláusulas del Convenio Marco se mantendrán inalterables.
5. La presente Adenda formará parte del Convenio Marco entre UNMSM y La Asociación Educacional Antonio Raimondi.

Esta Adenda se redacta en español en cuatro originales y cada institución debe retener dos originales.

La presente Adenda se suscribe a los días del mes de del 2021.

**Universidad Nacional
Mayor de San Marcos**

**Asociación Educacional
Antonio Raimondi**

Dr. Orestes Cachay Boza
Rector

Dra. Tiziana Marini de Bernard
Presidente